

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó definitivamente el proyecto de obra pública ordinaria para “ejecución de actuación de urbanización en tramo de nueva apertura que conecta las calles Níquel y Pastores”, lo que se publica a los efectos oportunos, siendo la parte dispositiva del acuerdo la siguiente:

Primero.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por don José Bellón Navas en relación con el expediente de aprobación de Proyecto de Obra Pública Ordinaria para “ejecución de actuación de urbanización en tramo de nueva apertura que conecta las calles Níquel y Pastores”, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 27 de noviembre de 2017, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Obra Pública Ordinaria para “ejecución de actuación de urbanización en tramo de nueva apertura que conecta las calles Níquel y Pastores”.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.aytomembrilla.org

Cuarto.- Notificar a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Membrilla, a 5 de febrero de 2018.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 598

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>